REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 SEP 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2020 00356** 00.

Teniendo en cuenta que según la constancia secretarial que precede, dentro del término concedido en providencia de 6 de agosto de 2020 la parte interesada no subsano la demanda en los términos allí establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de TRUST AND SERVICE contra LEONOR MEZA BENITES.

Segundo: Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Tercero: Por sustracción de materia no se emitirá pronunciamiento respecto del escrito visible a folios 13 y 14 cd1.

Cuarto: Secretaría deje las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 117 fijado hoy 21 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria